

**Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Energía y Minas para financiar el Programa "Ambiental y Social", referido a las actividades de apoyo al proyecto Camisea**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 554-2004-EF-43**

Lima, 8 de noviembre de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 132-2003-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF, ascendente a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 115 000 000,00), para financiar el "Programa de Apoyo a la Competitividad, Gobernabilidad e Inversión Social", que incluye recursos para el manejo Social Ambiental del proyecto Camisea, que permita atender los compromisos que las autoridades peruanas han acordado asumir para apoyar dicho proyecto;

Que, mediante Ley N° 28218, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004, a favor de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 510 000,00) equivalentes a UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1 000 000,00), al tipo de cambio estimado de S/. 3,51 por dólar americano, para el programa "Ambiental y Social", referido a las actividades de apoyo al proyecto Camisea;

Que, en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 28254, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, mediante resolución del Titular del Pliego, con cargo a su presupuesto institucional, efectúe a favor del Pliego Ministerio de Energía y Minas, la transferencia financiera de los recursos aprobados mediante Ley N° 28218, hasta por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 510 000,00), para la atención del manejo socio ambiental del proyecto Camisea;

Que, la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos mencionados en el segundo considerando de esta norma legal, ha efectuado gastos por una suma equivalente a TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 87/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 13 695,87), quedando un saldo pendiente por transferir a favor del Pliego Ministerio de Energía y Minas por NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 13/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 986 304,13);

Que, en atención al numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 28254, el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración, será la encargada de efectuar la transferencia financiera del saldo mencionado en el considerando precedente, equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 04/100 NUEVOS SOLES, (S/. 3 353 434,04), al tipo de cambio estimado de S/. 3,40 por dólar americano;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 28254, el artículo 8 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración, a efectuar una transferencia financiera a favor del Pliego Ministerio de Energía y Minas, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 353

434,04), equivalentes a NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 13/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 986 304,13), con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 28254.

**Artículo 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución deberá presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobado.

**Artículo 4.-** Autorizar al Director General de la Dirección General de Crédito Público, a suscribir en representación del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, un Convenio de Transferencia de Recursos al Pliego Ministerio de Energía y Minas, que permita la implementación de lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 28254.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas